



Resolución de 3 de agosto de 2018 de la Universidad de Oviedo, por la que se conceden ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad, curso académico 2017/2018.

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta-procedimiento I para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2017/2018.

Para la financiación de las ayudas indicadas se cuenta con la subvención destinada a la realización de Postgrados oficiales de Estudios de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, concedida por el Instituto de la Mujer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Resolución de 21 de marzo de 2016 de la Universidad de Oviedo se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el BOPA de 14 de abril de 2016.

Segundo.- Por Resolución de 19 de abril de 2018, del Vicerrector de Organización Académica, se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria abierta – procedimiento I para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2017/2018 (Extracto publicado en el BOPA 09/05/2018).

Tercero.- A la vista de la propuesta definitiva de resolución de fecha 2 de agosto de 2018 y teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras duodécima y decimotercera.

Cuarto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo que regula el régimen de concesión de subvenciones,

RESUELVO

Primero.- Conceder veinticuatro (24) ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2017/2018, a las/los estudiantes y por los importes que se detallan a continuación:

	DNI	Nota de titulación de acceso	TASAS MATRÍCULA	ACTIVIDADES TRANSVERSALES	TASAS DEPÓSITO	TOTAL
1	670077	9,640	233,12 €			233,12 €
2	09424425 Z	8,070	232,00 €	40,00 €		272,00 €
3	09448597 J	9,643	233,12 €	120,00 €		353,12 €
4	10875036 S	7,100	232,00 €	40,00 €	170,00 €	442,00 €



5	10888864 C	7,470	232,00 €			232,00 €
6	32887108 Y	8,955	232,00 €		170,00 €	402,00 €
7	32890636 S	9,540	232,00 €		170,00 €	402,00 €
8	44428221 H	7,660	232,00 €			232,00 €
9	46880800 S	7,740	232,00 €			232,00 €
10	53551186 X	5,000	232,00 €			232,00 €
11	70901708 E	8,737	233,12 €			233,12 €
12	71030168 G	9,530	233,12 €	120,00 €		353,12 €
13	71655004 E	9,423	233,12 €			233,12 €
14	71667659 G	9,483	232,00 €	40,00 €		272,00 €
15	71669267 W	9,002	233,12 €	40,00 €		273,12 €
16	71671153 W	7,660	233,12 €	80,00 €		313,12 €
17	71672236 G	9,543	233,12 €			233,12 €
18	71673425 C	7,825	232,00 €			232,00 €
19	71677253 F	6,660	233,12 €	120,00 €		353,12 €
20	71679871 A	8,435	233,12 €			233,12 €
21	71733438 A	9,483	232,00 €	40,00 €		272,00 €
22	71754827 W	8,955	232,00 €			232,00 €
23	L 5444450	7,531	233,12 €			233,12 €
24	YC170668	9,168	232,00 €	80,00 €		312,00 €
TOTAL						6.810,32 €

Segundo.- Disponer un gasto total de seis mil ochocientos diez euros con treinta y dos céntimos (6.810,32€), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.422F.481.40 del presupuesto del ejercicio económico 2018.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<https://www.uniovi.es>).

Cuarto.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 3 de agosto de 2018
El Rector,

Fdo.: Santiago García Granda